



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 174 -2015-A/MPJB

Jorge Basadre, 09 SEP 2015

VISTO

El Informe N° 705-2015-OPP/MPJB de fecha 08 de Setiembre del año en curso emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; solicita aprobar las Notas Modificatorias Presupuestales que corresponde al mes de Agosto del presenta año; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma se traduce en el ejercicio de actos de gobierno y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Informe N° 705-2015-OPP/MPJB de fecha 08 de setiembre 2015, que adjunta el anexo de Resolución de Modificaciones Presupuestales del mes de Agosto, se formaliza las Modificaciones Funcionales Programáticas;

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece en su artículo 40° numeral 40.2 las modificatorias presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del titular de pliego, a propuesta de la oficina de presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad;

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva para la Ejecución Presupuestaria – modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 establece en su artículo 24° numeral 24.1 son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional de apertura (PIA) o el presupuesto institucional modificado (PIM), según sea el caso, a nivel de pliego, Función, Programa Funcional; Sub Programa Funcional, Actividad, Proyecto, Fuente de Financiamiento; tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Por los fundamentos expuestos de conformidad a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, Ley de Presupuesto para el Año Fiscal 2014 N° 30114; la Directiva N° 005-2010-EF/76.05; modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”; y en uso de las atribuciones otorgadas mediante el inciso 6° del numeral 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica; Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo N° 40 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, formalizase las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, en la Municipalidad Provincial Jorge Basadre del Departamento de Tacna, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.





ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para la Modificación Presupuestaria.

La presente Resolución se sustenta en las "Notas par Modificación Presupuestaria", emitidos durante el mes de Agosto de 2015.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC. Alcaldía
GM.
OAJ.
OPP.
Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE
Manuel Raúl Oviedo Palacios
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS
ALCALDE

